

## Intersindical Canaria informa:

- **Resumen mesa sectorial del 31 de enero y 6 de febrero de 2020:**
  1. Se aprobaron nuestras alegaciones y también de ASACA.
  2. En cuanto a los **temas tratados:**
    - 2.1. **Listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal:**
      - 2.1.1. Solicitamos revisión del proyecto de decreto para su mejora en cuanto a los porcentajes que se aplican a los servicios prestados.
    - 2.2. **Sobre el incremento de plazas en la convocatoria de proceso selectivo de F.E.A. y Auxiliar de Enfermería:**
      - 2.2.1. Aumentar a la totalidad de las plazas vacantes para todas las categorías.
      - 2.2.2. Mostramos nuestro acuerdo con la corrección de la situación tan grave que se está produciendo en el HUC.
    - 2.3. **Negociación de bases y baremos de los procedimientos selectivos y concursos de traslados de diversas categorías del grupo A sanitario (subgrupo A1 y A2):**
      - 2.3.1. Al no contar con datos correctos, nos abstenemos, tras dejar clara nuestra discrepancia con las plazas ofertadas en el concurso de traslados.
      - 2.3.2. En cuanto al proceso selectivo, volvemos a defender un concurso de méritos, a pesar de las discrepancias de otras organizaciones. Solicitamos que este tipo de convocatorias





sería posible si se negocia a nivel ministerial y se convoca de forma simultánea en todo el país, pudiendo consolidar los puestos de trabajo y evitando el efecto llamada. Por tanto, nuevamente, volvemos a votar en contra convencido de que la forma de acabar con la inestabilidad laboral es el concurso de méritos.

### 3. Temas planteados por IC:

3.1. **Abono del Complemento de productividad factor fijo-puesto** de trabajo a la categoría de **Terapeutas ocupacionales** (De 1,61€ actuales a 81,22€ que reciben el resto de categorías del mismo grupo profesional):

3.1.1. La administración responde que cualquier cambio en las retribuciones es motivo de recurso por el Estado por estar sujeto a la estabilidad presupuestaria. No obstante, señalan que volverán a revisar nuestro planteamiento y nos remiten a un nuevo contacto este lunes.

3.2. **Cumplimiento de acuerdos alcanzados en la MSS de fecha 8 de abril de 2019:**

3.2.1. Van a comprobar la viabilidad de realizar el concurso de traslados acordado en esta mesa, puesto que el resto está cumplido.

3.3. **Interpretación de Manual de Licencias, Permisos y Vacaciones por parte de las distintas Gerencias:**

3.3.1. Van a convocar al grupo de trabajo y el técnico informa que el manual esta impugnado en los tribunales.

3.4. **Instrucción Carrera Profesional 2020:**

3.4.1. **Encuadramiento a la toma de posesión de los Enfermeros de la OPE 2007 del HUC**, situación recogida en el ejercicio anterior y que desaparece del articulado de la ley de presupuestos de 2020:





- 3.4.1.1. **Los enfermeros del HUC quedan fuera** porque la instrucción recogía el procedimiento solo para 2018, por tanto **valoramos recurrir al contencioso.**
- 3.4.2. **Horas de formación por categorías y niveles + utilización de formación no utilizada en procesos anteriores:**
- 3.4.2.1. El técnico explica que cada trabajador tendrá que valorar su situación particular, lo cual significa que **si se consolida el grado uno, el trabajador que tenga la posibilidad de consolidarse en otros grados superiores tendrá que tener actualizados sus méritos para consolidarse de forma extraordinaria en el procedimiento excepcional de 2020.** Se va a convocar una mesa monográfica para aclarar el tema de la carrera profesional.
- 3.4.2.2. **Solicitamos que se permita a los trabajadores usar los méritos no usado para otros grados,** pero el técnico hace referencia a los decretos e instrucciones que regulan la carrera.
- 3.4.3. **Consolidación y adjudicación de las interinidades a los fuera de plantilla:**
- 3.4.3.1. Están pidiendo **información a las gerencias, para actualizarlas.**
- 3.4.4. **Inclusión en la OPE de todas las interinidades del conjunto de categorías y no sólo de la tasa de reposición:**
- 3.4.4.1. Están pidiendo **información a las gerencias** para actualizarlas, así como el resto de informes a los estamentos oportunos.





- 3.4.5. Se solicita incluir en la tabla de retribuciones del personal del SCS que otras categorías del Grupo A2, en el que sí está incluida la categoría de Enfermera, puedan acceder a los puestos directivos y cobrar el complemento por jefatura en las Zonas Básicas de Salud. Unos puestos a los que hasta el momento no se ha podido acceder por no quedar recogida la retribución.
- 3.4.5.1. La administración vuelve a hacer referencia a la ley de estabilidad presupuestaria, pero señalan que analizarán las posibilidades de sacar adelante esta propuesta.
- 3.4.6. Proceder, en cuanto al abono de la Carrera Profesional, en el mismo sentido que prevé la LPGCA 2020 respecto al abono de trienios en situación de IT:
- 3.4.6.1. La administración hace referencia a la ley que regula las retribuciones en situación de IT, y se rebate por parte de esta organización con casos concretos. Quedaron en estudiarlos.
- 3.4.7. Formación genérica y específica gratuita a través de la ESSSCAN, especialmente en PRL e Igualdad de Género:
- 3.4.7.1. Lo trasladarán a ESSSCAN.
- 3.4.8. Aplicación de la LPRL para dotar a los Servicios de Prevención del número de profesionales necesarios para hacerlos eficientes. Realización de las Evaluaciones de Riesgos de los Puestos de Trabajo e información a los trabajadores. Revisión del Pliego de Condiciones/Convenio con la MAC, sobre todo en lo que se refiere al retraso en las adaptaciones por riesgo en el embarazo y la lactancia.
- 3.4.8.1. Se trasladará a la secretaria general técnica para convocar comité de seguridad y salud.





- 3.4.9. **Dotación de Técnicos Especialistas en Laboratorio y Análisis Clínicos para los “Point of Care”:**
- 3.4.9.1. **Se estudiarán las plantillas y funciones** para cumplir la normativa vigente, en el caso de su de la puesta en marcha.
- 3.4.10. **Reordenación de todas las categorías profesionales del SCS y encuadramiento en el grupo y nivel que legalmente les corresponde:**
- 3.4.10.1. **Emplazan a que esto es un tema a nivel ministerial.**
- 3.4.11. **Dotación de enfermero de anestesia en el equipo de Código Ictus en el CHUIMI, también en aquellas gerencias en las que no esté contemplado, así como dotación del sexto enfermero en los equipos de Urgencias de quirófano del CHUIMI, puesto que ambas situaciones están poniendo en riesgo la seguridad del paciente y los profesionales:**
- 3.4.11.1. **La administración habla de tratarlo en las gerencias, y explicamos que éstas prefieren llegar primero al conflicto para luego, llegar a una solución. Por tanto, se insiste en la solución y la administración responde que pedirá información a las gerencias para buscar una solución lo antes posible.**
- 3.4.12. **Publicación del temario de Psicólogos:**
- 3.4.12.1. **Van a recabar la información, porque no la tienen.**

Canarias a 7 de febrero de 2020

